



JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

www.juntadedurazno.gub.uy

CITACIÓN:

Sr./a Edil /a:

La JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO se reúne en **SESIÓN ORDINARIA**, el día **jueves 03 de setiembre de 2026, a las 19:30 horas**, en el **SALÓN DE SESIONES DEL LEGISLATIVO**, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS ENTRADOS

ASUNTOS PREVIOS

Punto N°1: APROBACIÓN DE ACTAS Nro. 32/2026.

Punto N°2: EDIL ANDRÉS PEREYRA - Informe Jurídico y Proyecto de Decreto Departamental, titulado "Convivencia para Vivir Mejor: Alegría, Paz y Respeto en Nuestra Comunidad.

Punto N°3: COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y APELACIONES informe referente expropiación parcial del padrón rural N° 2007, de la Localidad Catastral Sarandí del Yí. (Art.76° Reglamento Interno- *Mayoría Absoluta de votos* Art. 19 Nral. 15, Ley 9515).

Punto N°4 : COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y APELACIONES informe referente anuencia para expropiar con declaratoria de toma urgente de posesión de los padrones N° 12.492, 12.493, 12.495 y 12.496 de la Localidad Catastral Durazno. (Art.76° Reglamento Interno- *Mayoría Absoluta de votos* Art. 19 Nral. 15, Ley 9515).

Punto N°5: COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y APELACIONES informe referente designación con el nombre de "Sala Auditorio Raquel Fort de Viñales", a Sala ubicada en la planta baja del Espacio Cultural de Durazno. (Art.75° Reglamento Interno- *Dos tercios de votos*).

Punto N°6: COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS informe referente anuencia a Intendencia Departamental para otorgar exoneración del costo de expedición de la Licencia de Conducir para las categorías amateur de autos y motos. (Art. 76° Reglamento Interno- **Mayoría Absoluta de votos** Art. 19 Nral. 15, Ley 9515).



Durazno, 02 de setiembre 2026.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Marcelo Cortazzo".

MARCELO CORTAZZO
Secretario General (i)

ASUNTOS ENTRADOS AL DÍA MIÉRCOLES 02/09/2026

1.- IDD remite Of. N° 202/2026, copia del expediente N° 206-10387, anteproyecto de decreto para su consideración y aprobación. Pasa a Comisión de Legislación y Apelaciones.

2.- IDD remite Of. N° 204/2026, copia de trámite administrativo N° 2026-14686, anuencia para la designación ,por causa de utilidad pública, del padrón urbano N°372 de la Localidad catastral Sarandí del Yí, ubicado en la manzana N°58. Pasa a Comisión de Legislación y Apelaciones.



JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

www.juntadedurazno.gub.uy

ASUNTOS PREVIOS AL DÍA MIÉRCOLES 02/09/2026

1.- GABRIEL DÍAZ

2.- SANTIAGO ICASURIAGA

3.- MARTIN VIDALIN

4.- ANABEL FUENTES

5.- ALEJANDRO PETUTTO

6.- PEDRO HERNÁNDEZ

7.- PABLO REVELLO

8.- CARLOS CARRICA

9.- MARCOS MOTTA

10.- HENRY MORALES

11.- JONNY BALDENEGRO

12.- LUIS GELÓS

13.- JOSÉ RIZZO

14.- GABRIEL MONTES DE OCA

15.- RODRIGO CASTRO

16.- MARTIN SASTRE

17.- ESTER RODRIGUEZ

18.- DANIEL LERENA

19.- ANDRÉS PEREYRA

Punto N°3:

INFORME DE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y APELACIONES

Durazno, 02 de setiembre 2026, **VISTO:** La remisión por el Intendente Departamental del expediente administrativo IDD 2024-13440 en cumplimiento de la resolución 7934/2026 de fecha 19 de agosto de 2026, y mediante Oficio IDD 196/2026.

RESULTANDO I: Que el expediente refiere a actuaciones relacionadas con la expropiación parcial del Padrón Rural N.º 2007 de la Localidad Catastral Sarandí del Yí, destinada a posibilitar la continuación de las calles Ellauri y Batlle y Ordóñez;

RESULTANDO II: Que las actuaciones fueron promovidas por el Municipio de Sarandí del Yí, en atención a la necesidad de dar continuidad a la trama vial existente en la trama vial de la ciudad;

RESULTANDO III: Que se encuentran acordonados los expedientes administrativos N.º 2024-13440, N.º 2024-8609 y N.º 2026-10520, todos vinculados a la afectación del referido Padrón N.º 2007 para la prolongación de las calles Ellauri y Batlle y Ordóñez;

RESULTANDO IV: Que, conforme surge del Informe N.º 326/2026 de fecha 12 de agosto de 2026 de la Ingeniera Agrimensora de la Intendencia de Durazno, ambas afectaciones se encuentran comprendidas dentro del mismo padrón, correspondiendo a la continuación de calle Ellauri un área aproximada de 1.570 m² y a la continuación de calle Batlle y Ordóñez una faja de terreno de superficie aproximadamente igual, resultando conveniente considerar ambas actuaciones en forma conjunta;

RESULTANDO V: Que se encuentra incorporada a las actuaciones documentación gráfica relativa al inmueble y a las áreas cuya afectación se pretende, así como Certificado Registral y antecedentes dominiales del Padrón Rural N.º 2007, encontrándose individualizados sus titulares;

RESULTANDO VI: Que con fecha 2 de setiembre de 2026, fueron ampliadas las actuaciones administrativas, siendo informado por el Intendente Departamental por oficio 209/2026 que solicitaba ampliación de la superficie a expropiar conforme a las delimitaciones que se estableció en el plano croquis adjunto realizado por la Ing. Agr. Sofia Alfaro, la que redundó en un área total de 2HA y 2922 mts² (desde el trazado de calle Varela, hacia el NO, limite con padrones 6322 y senda de paso).

CONSIDERANDO I: Que la afectación parcial del referido inmueble tiene por finalidad posibilitar la continuidad y conexión de vías de circulación existentes, contribuyendo a la consolidación de la trama vial de un sector de la localidad de Sarandí del Yí;

CONSIDERANDO II: Que el artículo 32 de la Constitución de la República establece que la propiedad es un derecho inviolable, admitiendo su expropiación por razones de necesidad o utilidad pública y mediando justa y previa compensación;

CONSIDERANDO III: Que los artículos 274 y 275 numeral 7 de la Constitución de la República, así como el artículo 19 numeral 35 de la Ley N.º 9.515, establecen las competencias del Gobierno Departamental en materia de designación de bienes a expropiarse por causa de necesidad o utilidad pública, requiriéndose la correspondiente anuencia de la Junta Departamental;

CONSIDERANDO IV: Que la Ley N.º 3.958, de 28 de marzo de 1912, y sus modificativas regulan el régimen y procedimiento general en materia de expropiaciones;

CONSIDERANDO V: Que la Asesoría Letrada de la Intendencia de Durazno, mediante Informe N.º 165/2026 de fecha 13 de agosto de 2026, entiende que las actuaciones incorporadas permiten considerar configurada, prima facie, una finalidad de utilidad pública respecto de la afectación parcial del Padrón Rural N.º 2007, sugiriendo declarar su necesidad y utilidad pública y remitir las actuaciones a la Junta Departamental de Durazno a efectos de obtener la correspondiente aprobación;



JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

www.juntadedurazno.gub.uy

CONSIDERANDO VI: Que la Comisión Asesora comparte los informes que antecede, sugiriendo al Cuerpo que se acceda lo solicitado, al tratarse de una forma de adquirir dicha superficie predial para el cumplimiento de la continuidad de la trama vial de la ciudad y la vinculación de sus habitantes, el ordenamiento territorial de la zona y la consolidación de la trama urbana del sector, configurando la misma de clara necesidad y utilidad pública.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada y a las disposiciones constitucionales y legales citadas;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

DECRETA:

Artículo 1.- Otorgase anuencia al Intendente Departamental para la designación de expropiación con toma urgente de posesión (art 42 Ley 3.958) por razones de necesidad y utilidad pública, parcialmente al padrón rural 2007 (2HA y 2922mts2) en las áreas necesarias identificadas en el plano lamina "Proyecto de Expropiación" de la Ing. Agr. Sofia Alfaro remitido con el Oficio 209/2026 del Intendente Departamental, para el cumplimiento de la continuidad de la trama vial de la ciudad y la vinculación de sus habitantes, el ordenamiento territorial de la zona y la consolidación de la trama urbana del sector; incorporadas al expediente administrativo de la Intendencia de Durazno, conforme a lo establecido en la normativa vigente e invocada.

Artículo 2.- Remítase al Intendente Departamental a sus efectos.

Firman los Sres. Ediles : DANIEL LERENA, PABLO REVELLO, MARTIN SASTRE, MARCOS MOTTA, CONRADO TORENA, LUIS GELÓS.

Punto N°4: INFORME DE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y APELACIONES

Durazno, 02 de setiembre 2026, **VISTO:** La remisión por el Intendente Departamental del expediente administrativo IDD 2026-13917 en cumplimiento de la resolución 7782/2026 de fecha 11 de agosto del presente, y remitido mediante oficio IDD 195/2026 de fecha 19 de agosto de 2026.

RESULTANDO I: Que el mismo contiene como objeto de las actuaciones la iniciativa promovida por el Departamento de Obras respecto de la eventual adquisición de los inmuebles empadronados con los números 12.492, 12.493, 12.495 y 12.496 de la Localidad Catastral Durazno.

RESULTANDO II: Que el Departamento de Obras de la Intendencia de Durazno ha planteado la conveniencia de obtener la titularidad de los referidos inmuebles, atendiendo al interés de este Ejecutivo Departamental en consolidar el suelo existente en dicho sector, posibilitando futuras intervenciones destinadas al desarrollo comunitario, la incorporación de equipamiento urbano y la cualificación del espacio público de escala departamental.

RESULTANDO III: Que de las actuaciones cumplidas surge incorporado plano de ubicación de los padrones referidos, de cuyo análisis se desprende la conveniencia de considerar conjuntamente la totalidad de los inmuebles individualizados, a efectos de conformar un área urbana continua, integrada y funcionalmente unificada.

RESULTANDO IV: Que asimismo luce agregado plano de mensura expedido por la Dirección Nacional de Catastro, del que surge la individualización y superficie de los inmuebles involucrados.

RESULTANDO V: Que se encuentra incorporado Certificado Registral correspondiente a los inmuebles, así como informe profesional del Esc. Mauricio Rodríguez, relativo al estudio de titularidad dominial, en el que se individualizan los respectivos propietarios de cada uno de los padrones.

RESULTANDO VI: Que de los antecedentes administrativos incorporados surge la manifestación de la Intendencia acerca de la conveniencia de promover la adquisición de los inmuebles referidos, procurando su incorporación al patrimonio departamental, en atención al destino y finalidad pública proyectados para el sector.

RESULTANDO VII: Que la adquisición proyectada permitirá al Gobierno Departamental disponer de una superficie consolidada, susceptible de ser destinada a futuras intervenciones de interés departamental vinculadas al desarrollo comunitario, equipamiento urbano y mejora y cualificación del espacio público.

CONSIDERANDO I: Que el artículo 32 de la Constitución de la República reconoce el derecho de propiedad, estableciendo asimismo el régimen aplicable en aquellos casos en que resulte necesario acudir a la expropiación por razones de necesidad o utilidad pública.

CONSIDERANDO II: Que los artículos 274 y 275 de la Constitución de la República atribuyen al Intendente las competencias ejecutivas y administrativas correspondientes, estableciendo

específicamente el numeral 7 del artículo 275 la facultad de designar los bienes a expropiarse por causa de necesidad o utilidad pública, con anuencia de la Junta Departamental.

CONSIDERANDO III: Que el artículo 19 numeral 35 de la Ley N° 9.515, de 28 de octubre de 1935, establece como competencia de la Junta Departamental aprobar la designación de los inmuebles a expropiarse para obras departamentales realizada por el Intendente.



JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

www.juntadedurazno.gub.uy

CONSIDERANDO IV: Que la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912, y sus modificativas regulan el régimen general de expropiaciones, resultando aplicables en caso de que, agotadas o frustradas las gestiones tendientes a una adquisición voluntaria, corresponda promover el procedimiento expropiatorio conforme a derecho.

CONSIDERANDO VI: Que en consecuencia, corresponde disponer la realización de las actuaciones administrativas, técnicas, notariales y económicas necesarias para concretar la adquisición de los padrones individualizados, sujeto todo ello al cumplimiento de las disposiciones legales y presupuestales aplicables.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y en uso de las facultades legales vigentes,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

DECRETA:

Artículo 1: Otorgase anuencia al Intendente Departamental para la designación de expropiación con declaratoria de toma urgente de posesión (art.42 ley 3958) por razones de necesidad y utilidad pública los padrones urbanos identificados con los números 12.492, 12.493, 12.495 y 12.496 de la Localidad Catastral Durazno.

Artículo 2: Remítase al Intendente Departamental a sus efectos. Firman los Sres. Ediles : DANIEL LERENA, PABLO REVELLO, MARTIN SASTRE, MARCOS MOTTA, CONRADO TORENA, LUIS GELÓS.

Punto N°5: INFORME DE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y APELACIONES

Durazno, 02 de setiembre 2026, **VISTO:** La remisión por el Intendente Departamental del expediente administrativo 2024-6217 mediante Oficio 200/2026 de fecha 20 de agosto del presente año, conteniendo la Resolución 7992/2026

RESULTANDO I: Que dicha resolución contiene la iniciativa del Intendente Departamental para designar con el nombre de "Raquel Fort de Viñales" a una de las salas del Espacio Cultural de Durazno (ubicada en la planta baja del referido espacio, en la esquina de calles Herrera y Arrospide).

RESULTANDO II: Que en el referido expediente administrativo se promovió el reconocimiento a la Profesora Raquel Fort de Viñales por su calidad de destacada docente, directora y concertista de piano, fundadora de la Cátedra de Piano del Conservatorio Departamental en el año 1962.

RESULTANDO III: Que en el marco de dichas actuaciones, el Coordinador de Cultura de la Intendencia de Durazno propuso específicamente la designación de la sala ubicada en la planta baja del Espacio Cultural, sobre las calles Herrera y Arrospide, bajo la denominación de "Auditorio Raquel Fort".

RESULTANDO IV: Que quien fuera Director del Conservatorio Departamental de Música, Prof. Yamandú Fumero, manifestó su total conformidad y ferviente apoyo a la iniciativa, destacando la trascendencia de la trayectoria de la homenajead y su aporte al desarrollo de la actividad musical del departamento.

RESULTANDO V: Que asimismo, mediante Resolución N°023/2024 la Junta Departamental de Durazno resolvió, por unanimidad de 24 votos, apoyar la solicitud de que la Sala de Música lleve el nombre de Raquel Fort.

RESULTANDO VI: Que el Expediente administrativo de la IDD 2024-6823, promovido con el objeto de destacar la trayectoria de la referida docente, fue agregado como antecedente a las actuaciones principales.

RESULTANDO VII: Que por expediente IDD 2025-6112 se solicitó informe respecto del estado de las actuaciones correspondientes al expediente IDD 2024-6217, habiéndose dispuesto posteriormente la intervención de la Asesora Letrada de la Intendencia ed Durazno a efectos de emitir informe final.

CONSIDERANDO I: Que se comparte por esta Comisión Asesora que la trayectoria de la Profesora Raquel Fort de Viñales constituye un antecedente de especial relevancia para la cultura y la educación musical de nuestro departamento.

CONSIDERANDO II: Que la actual integración de la Junta Departamental comparte plenamente la voluntad expresada anteriormente por el organismo mediante Resolución N°023/2024, entendiendo que la designación propuesta constituye un justo reconocimiento a la trayectoria y al legado de la Profesora Raquel Fort de Viñales.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la ley 9515,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO;

DECRETA:

Primero. Otorgase anuencia al Intendente Departamental para designar con el nombre de "Sala Auditorio Raquel Fort de Viñales" a la sala ubicada en la planta baja del Espacio Cultural de Durazno, sobre las calles Herrera y Arrospide, en reconocimiento a la destacada trayectoria de la Profesora Raquel Fort de Viñales como docente, concertista de piano y Directora del Conservatorio Departamental de Música.

Segundo. Pase al Intendente Departamental a sus efectos. Firman los Sres. Ediles : DANIEL LERENA, PABLO REVELLO, MARTIN SASTRE, MARCOS MOTTA, CONRADO TORENA, LUIS GELÓS.



JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

www.juntadedurazno.gub.uy

Punto N°6: INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS. Durazno, 02 de setiembre 2026, **VISTO:** La Remisión a esta Junta Departamental por parte de la Intendencia de Durazno del expediente administrativo IDD 2025-17197;

RESULTANDO I: Que el mismo contiene las actuaciones promovidas por el Departamento de Tránsito y Convivencia, referentes al proyecto elaborado por el Asesor Vial de la Intendencia, Ing. Lucas Facello, denominado "Mi Primera Licencia de Conducir", el que se encuentra orientado a la formación de futuros conductores y al otorgamiento de beneficios para quienes obtengan por primera vez el Permiso Único Nacional de Conducir.

RESULTANDO II: Que el Departamento de Tránsito y Convivencia de la Intendencia de Durazno informa que la propuesta constituye una herramienta de formación en educación y seguridad vial destinada a jóvenes del departamento, procurando mejorar sus conocimientos, fomentar conductas responsables en la vía pública y promover la regularización de su situación como conductores mediante la obtención del Permiso Único Nacional de Conducir.

RESULTANDO III: Que el programa referido estaría dirigido, en una primera etapa, a estudiantes

avanzados de educación secundaria, mediante la coordinación con instituciones educativas públicas y privadas, así como a jóvenes de entre 15 y 29 años que no integran el sistema educativo formal, en coordinación con el Instituto Nacional de la Juventud (INJU), a través de los Centros de Integración Barrial, Municipios y Juntas Locales.

RESULTANDO IV: Que se propone implementar inicialmente el programa en la ciudad de Durazno y posteriormente extenderlo en forma progresiva a las localidades del interior del departamento.

RESULTANDO V: Que según consta en el expediente administrativo la propuesta prevé brindar capacitación en normativa de tránsito, conducción segura, factores de riesgo, convivencia vial, uso responsable de la vía pública y responsabilidad ciudadana, contribuyendo a la disminución de la siniestralidad vial y al fortalecimiento de una cultura de respeto por las normas de tránsito.

RESULTANDO VI: Que asimismo se propone la iniciativa de otorgar a quienes culminen satisfactoriamente el programa y obtengan el correspondiente certificado expedido por la

Intendencia Departamental de Durazno una exoneración equivalente al costo de expedición de la licencia de conducir para autos y motos categoría amateur, beneficio que constituye un incentivo para la capacitación y la regularización de los conductores.

RESULTANDO VII: *Que se informa por la Intendencia de Durazno que de los datos oficiales del Sistema de Información Nacional de Tránsito de la Unidad Nacional de Seguridad Vial que el grupo etario comprendido entre los 15 y 29 años registra el mayor porcentaje de personas lesionadas en siniestros de tránsito en el departamento, circunstancia que justifica la adopción de medidas preventivas y educativas dirigidas específicamente a dicho sector de la población.*

RESULTANDO VIII: *Que el presente asunto tuvo ingreso a esta Junta Departamental por la Comisión Asesora de Legislación y Apelaciones, la que consideró en respeto de las competencias específicas de cada Asesora, remitir las actuaciones a esta Comisión por ser materia de su entendimiento.*

CONSIDERANDO I: *Que se considera desde la Intendencia que resulta conveniente impulsar acciones que faciliten el acceso de los jóvenes a instancias de formación que favorezcan la obtención responsable del Permiso Único Nacional de Conducir y promuevan la regularización de quienes actualmente conducen sin la habilitación correspondiente; finalidad que se comparte por esta Asesora.*

CONSIDERANDO II: *Que la implementación del programa reviste un alto interés público y social, constituyendo una herramienta eficaz para fortalecer la seguridad vial y promover una conducción responsable.*

ATENTO: *A lo precedentemente expuesto y en uso de las facultades legales vigentes,*

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO;

DECRETA:

ARTICULO 1: *Otorgase la anuencia al Intendente Departamental para otorgar exoneración del costo de expedición de la licencia de conducir para las categorías amateur de autos y motos, cuyo valor asciende actualmente a 1,25 Unidades Reajustables (UR), para quienes participen y cumplan los requisitos establecidos en el programa referido en el artículo 1° de la Resolución 6699/2026 del Intendente Departamental de fecha 8 de Julio del presente año.*

ARTICULO 2: *Comunicar al Ejecutivo Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos. Firman los Seres. Ediles: JUAN. A. BRUNO, JUAN C. TORRES, JAVIER NICHE, LUIS GELÓS, MARTÍN SASTRE, DANIEL LERENA, CONRADO TORENA.*